



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-37826540-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA- UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 230 del 6 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-37826540-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 22/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 575 del 28 de septiembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 230 del 6 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 575 del 28 de septiembre de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Sede Central, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-120181018-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 575 del 28 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Sede Central**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA -  
Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ser admitidos a la Maestría en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica:

- a. Los graduados universitarios con títulos de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría o título equivalente, obtenidos en universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas, legalmente reconocidas.
- b. Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes al indicado en el inciso anterior, debidamente certificados. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar conocimiento idóneo del español.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

|       |  |               |    |             |  |
|-------|--|---------------|----|-------------|--|
| 1.1.1 | Módulo 1. "Salud Integral en Discapacidad"                                 | Cuatrimestral | 79 | A Distancia |  |
| 1.2.1 | Módulo 2. "Accesibilidad e Integración Laboral y Social de los Ciudadanos" | Cuatrimestral | 44 | A Distancia |  |

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|       |  |               |    |             |  |
|-------|--|---------------|----|-------------|--|
| 1.3.2 | Módulo 3."Fundamentos Neurocientíficos de la Intervención Kinésica Pediátrica" | Cuatrimestral | 61 | A Distancia |  |
| 1.4.2 | Módulo 4."Fundamentos Neurocientíficos de la Intervención Kinésica en Adultos" | Cuatrimestral | 61 | A Distancia |  |

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

|       |   |               |    |             |  |
|-------|---|---------------|----|-------------|--|
| 2.5.1 | Módulo 5. "Evaluación e Intervención Kinésica Interdisciplinar" | Cuatrimestral | 84 | A Distancia |  |
| 2.6.1 | Módulo 6. "Aportes Disciplinarios en Neurología"                | Cuatrimestral | 79 | A Distancia |  |

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

| COD   | ASIGNATURA   | REGIMEN       | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-------|--|---------------|---------------------|-------------------|------|
| 2.7.2 | Módulo 7. "Prácticas Neurokinésicas Interdisciplinarias" | Cuatrimestral | 100                 | Presencial        |      |
| 2.8.2 | Módulo 8. "Metodología de la Investigación"              | Anual         | 113                 | A Distancia       |      |

**OTROS REQUISITOS**

|       |                              |     |     |             |  |
|-------|------------------------------|-----|-----|-------------|--|
| 2.9.2 | Elaboración de Trabajo Final | --- | 160 | A Distancia |  |
|-------|------------------------------|-----|-----|-------------|--|

**TÍTULO: MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 781 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-37826540- -APN-DAC#CONEAU - MAGÍSTER EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA  
NEUROLÓGICA - UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.